Carolina Moros

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE CULTURA

el Tolima nos une

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 31 AGO 2021
Hora: 9:28 am
Nº Rdo.: 2433
Recibe: [illegible]

152

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

ASUNTO: Remisión Documentos.

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted amablemente con el fin de remitir solicitud de modificatoria al contrato de interés público No 1600 de 2021 – Corporación Museo de Arte del Tolima, con el fin de realizar el respectivo tramite

Cordial Saludo,

JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
Director de Cultura

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3
	SOLICITUD MODIFICATORIA CONTRATO DE INTERES PUBLICO		Vigente desde: 04/08/2014

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**03-3-1112-7730**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**26**	**de**	**08**	**de**	**2021**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificatoria al contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificatoria del Contrato, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	1600	**de**	04 de agosto de 2021

Objeto del Contrato:
"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

.

Supervisor:	JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA, DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA DE SUS VECES
Cooperante	CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00). M/CTE
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	120 días calendario

Fecha de inicio del Contrato:	11	De	Agosto	De	2021
Fecha de terminación inicial del Contrato:	08	De	Diciembre	De	2021

2. ANTECEDENTES						
Prórrogas						
Contrato No.	Tiempo (días calendario)					
NA	NA					
Fecha actual de terminación del Contrato:	N/A	de	N/A	De	N/A	

Adiciones	
Contrato No.	Valor ($)
NA	NA
Valor actual del Contrato:	NA

Modificaciones		
Contrato No	Cláusula	Descripción
NA	NA	NA.
Fecha actual de terminación del Contrato:		NA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICAR	Al contrato anteriormente	
Citado así:	Contrato de interés público N° 1600 de 04 de agosto de 2021		
Prórrogas			
Cláusula del Contrato	Tiempo (días calendario)		
NA	NA		
Fecha actual de terminación del Contrato:	08	de	12	de	2021

Adiciones	
Encabezado del Contrato	Valor ($)
VALOR	NA
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOSQUE SE ADICIONAN	NA
Valor actual del Contrato:	NA
Modificaciones	

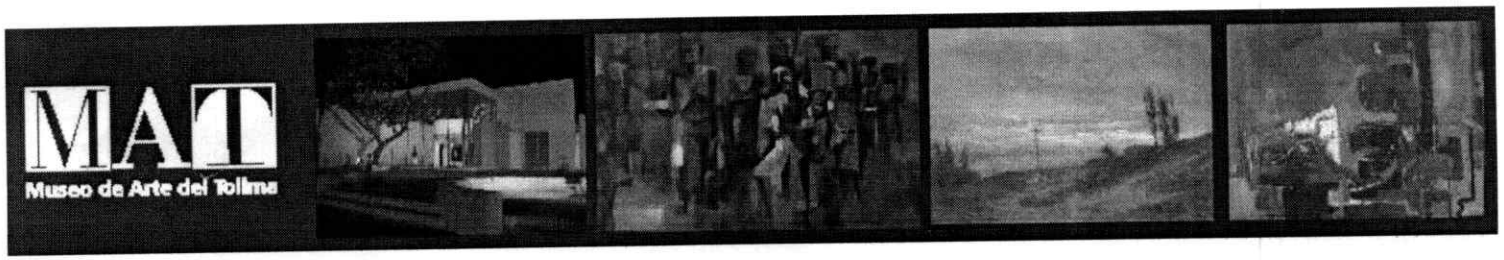
Cláusula Nº	Descripción
Sexta – Forma de Pago	**PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes: - Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos. - Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de actividades; (ii) Especificaciones de cada actividad a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública. - Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes: -Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) **Ejecución técnica del 50% de las actividades 4,5,6,7,8 (ii) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del contrato.** . -Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCER PAGO:** Correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes: Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica del 100 % de las **actividades 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 (ii) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del contrato** . -Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines

	diferentes. **NOTA:** Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	La presente solicitud se argumenta en los siguientes términos: Que mediante oficio (anexo) la maestra Margareth Bonilla, solicita modificar la cláusula de forma de pago, teniendo en cuenta que en el segundo pago se estableció que se debía realizar la (i) Ejecución técnica del 50% de las actividades 4,5,6,7,8, 13 (ii) y la Ejecución técnica del 100% de la actividad 12, pero se evidencia que la actividad No 13 "Desarrollar cada una de las actividades previstas para la consecución del objeto contratado, atendiendo a la propuesta presentada, cronograma de actividades y especificidades de cada actividad", no hace parte de una actividad técnica, sino que es una actividad general, por consiguiente no debe relacionarse para el segundo pago ya que se ejecutara durante todo el plazo del contrato. Además, la actividad No 12 "Garantizar la Estrategia de difusión y visibilización de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso", no se debe ejecutar al 100% en el segundo pago, puesto que está se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato, por tal motivo se debe trasladar el cumplimiento del 100% al tercer pago. De acuerdo a lo expuesto anteriormente la cláusula Sexta – Forma de Pago, debe modificarse.

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
Director de Cultura Departamental
Supervisor

MARIA MARGARETH BONILLA MORALES
Representante Legal
Corporación Museo de Arte del Tolima
Cooperante



Ibagué, agosto de 2021

Maestro:
JAIBER BERMUDEZ GUAQUETA
Director de Cultura
Supervisor Contrato No 1600 de 2021

Asunto: Solicitud modificatoria Forma de pago

Respetado Maestro:

Teniendo en cuenta que se suscribió contrato de interés público No 1600 del 4 de agosto de 2021 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", me permito solicitar modificar la cláusula de forma de pago, puesto que en el segundo pago se estableció que se debía realizar la (i) Ejecución técnica del 50% de las actividades 4,5,6,7,8, 13 (ii) y la Ejecución técnica del 100% de la actividad 12, pero observo que la actividad No 13 "Desarrollar cada una de las actividades previstas para la consecución del objeto contratado, atendiendo a la propuesta presentada, cronograma de actividades y especificidades de cada actividad", no hace parte de una actividad técnica. Además, la actividad No 12 "Garantizar la Estrategia de difusión y visibilización de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso", no se debe ejecutar al 100% en el segundo pago, puesto que está se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestado, quedando atenta a su respuesta.

Cordialmente

María Márgareth Bonilla Morales
Representante Legal
Corporación Museo de Arte del Tolima

Carrera 7 No.5-93 B/Belén. Telefax: 2732840 Tel. 2733088 Cel. 3157710945
museodeartedeltolima@gmail.com / www.museodeartedeltolima.org